



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: REFRENDAR resoluciones decanales RD 289, 291, 360, 387, 390, 400, 401, 406, 408, 410, 416, 436 y 437 /25. Sesión 30-04-25

VISTO:

El dictado de las resoluciones RD 289/25 – RD 291/25 – RD 360/25 – RD 387/25 - RD 390/25 – RD 400/25 –RD 401/25 – 406/25 – RD 408/25 – RD 410/25 – RD 416/25 – RD 436/25 – RD 437/25 incorporadas a los expedientes de referencia, dictada en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución es dictada con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º bis Inc. “b” y “c” ley 19.549 modificada por la ley 27.742 y lo dispuesto por el Art. 5 Inc. a) del decreto del P.E. Nro. 1759/72 texto ordenado por decreto del P.E. 894/17 ANEXO I IF-2017-26478948-APN-JGM.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones por la comisión competente, corresponde refrendarla en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad, se aprueba el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento IF-2025-00314265-UNC-AAHCD#FFYH.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR en todos sus términos las resoluciones decanales RD 289/25 – RD 291/25 – RD 360/25 – RD 387/25 - RD 390/25 – RD 400/25 –RD 401/25 – 406/25 – RD 408/25 – RD 410/25 – RD 416/25 – RD 436/25 – RD 437/25.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

PJG